



COMUNICADO

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CAPITANES PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (A.A.C.P. y P.P.), fija posición con relación al Protocolo suscripto con fecha 26/03/2019 entre la Cámara de la Industria Pesquera Argentina (C.A.I.P.A.), la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (C.A.A.B.P.A.), el Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas (C.E.P.A.) y la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (A.E.PE.C) junto con las seccionales de Mar del Plata del SICONARA, SOMU y Centro de Patrones y Oficiales Fluviales Pesca y Cabotaje Marítimo, y el gremio local de marineros SIMAPE, agregado al Expediente EX-2020-18012454-APN-ATMP#MPYT del M.T.E. y S.S.

El Protocolo suscripto vulnera en sus puntos 1, 3, 4, 6 y 7 las facultades, derechos y obligaciones que para el Capitán establecen los arts. 120, 121, 122, 129, 131 incs. f), i) y k) de la Ley 20.094, así como las normas en dicho sentido establecidas por el Convenio 188 OIT.

El Punto 1. del Protocolo suscripto, ha omitido en forma deliberada la excepción a la obligación de prestar tareas para los tripulantes mayores a 60 años, contemplada en el Art. 1 Inc. a) de la Resolución 207/20 del M.T.E. y S.S., lo que resulta violatorio de la cuarentena impuesta por el Gobierno Nacional para dicho grupo de riesgo, uno de los más vulnerables frente a la pandemia de COVID-19. En aras del interés empresario por sacar los buques a la pesca en cualquier circunstancia, se ha generado un gravísimo precedente, colocando en grave riesgo sanitario a los trabajadores que superan dicha edad.

En el Punto 3. del Protocolo en cuestión, se establece que *“...se verificarán por la autoridad máxima del buque los datos rubricados en la planilla de desinfección del buque...”*, por el contrario a lo acordado, la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables (S.S.P. y V.N.) ha establecido en el Protocolo de Aplicación Nacional del Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo y Lacustre, en su punto 4. PLAN DE CONTINGENCIA, Inciso J, que el control de la desinfección estará a cargo de la Autoridad Portuaria la que deberá incluirlo en el Plan de Contingencia que obligatoriamente debe desarrollar.

En los Puntos 6 y 7 del Protocolo firmado, se pretende otorgar la facultad a la Prefectura Naval Argentina, para decidir si un buque en el que se ha presentado un caso sospechoso de COVID-19, debe regresar a puerto o no. Ello además de colocar en riesgo sanitario a la tripulación, estando en navegación y con la problemática para el aislamiento que ya de por sí conlleva, viola la autoridad del Capitán que es quien debe decidir en forma inmediata el regreso a puerto y no aguardar, como se pretende, la orden de la PNA.



En cuanto a las “Precauciones de la Tripulación del Barco” que contiene el Protocolo suscrito entre las Cámaras marplatenses y las seccionales gremiales firmantes, resulta llamativo que se haya establecido la obligación de mantener 1,5 mts. de distancia entre los tripulantes y que no se compartan lugares comunes del buque, cuando todos los que hemos tripulado la mayoría de los buques pesqueros en Argentina, sabemos que ello es de absoluto e imposible cumplimiento. Solo alguien que nunca haya navegado (gerentes, abogados, contadores, etc.) puede afirmar algo semejante.

Asimismo, algo similar ocurre con las posibilidades de establecer aislamiento preventivo y cuarentena a bordo en el supuesto de presentarse un caso sospechoso, debemos reconocer que la gran mayoría de los buques no cuentan con la infraestructura para llevar a cabo un aislamiento satisfactorio, por lo que en dicho supuesto solo cabe retornar a puerto en forma inmediata y colocar al resto de la tripulación y al buque en cuarentena, hasta que se confirme si se trata de un caso positivo de COVID-19.

Desde la A.A.C.P. y P.P., hemos trabajado con la intención de reflejar nuestra voluntad de hacer un aporte pensando en todos los capitanes y para ser aplicado en todos los puertos. Un método de cuidado que nos permitiera minimizar la posibilidad del contagio, con el fin de poner la industria en acción con la voluntad de acompañar la gran lucha que tendrá el gobierno nacional para afrontar los costos económicos que demandará brindar atención médica a los argentinos afectados. Tenemos claro que el alimento que se extrae del Mar Argentino se exporta en un 90 % y que no fue por estar incluido masivamente en la dieta de los argentinos que la industria se declarara como actividad “esencial”, sino porque puede generar los ingresos dinerarios necesarios, aunque siempre dejamos constancia que la voluntad no nos cegaría al punto de poner en riesgo la salud de los capitanes y tripulaciones.

Que no tuvimos ni tenemos la necesidad de formalizar ningún documento, tan solo voluntad de trabajo para compilar propuestas de todos los dirigentes y para consensuar herramientas que logren el objetivo, y que si algún documento se debe firmar por algún motivo se firmará, pero que esto no significara que los compañeros deban ir a navegar, porque ese derecho le pertenece a cada capitán y oficial, a cada trabajador.

Que las diferencias iniciales con las seccionales de los gremios en Mar del Plata que trabajaban en un protocolo, no solo fue por los conceptos sino también porque lo enfocaban solo para aplicar en el puerto local y además porque las preocupaciones que debíamos atender nosotros son distintas a las de los compañeros conductores de máquinas y marineros. Finalmente los dos protocolos que firmaron el día 18 de marzo y 26 de marzo consecutivamente y que hicieron público, terminaron colisionando directamente con los derechos y facultades de los capitanes y obviamente no podemos coincidir con ello, y aunque sorprendidos por la participación de los dirigentes de las seccionales gremiales de Mar del Plata que no consideraron las facultades del capitán, más sorprendidos estamos por



la actitud de los presidentes de las Cámaras, que lejos de respetar a sus propios capitanes los destrataron irresponsablemente.

Lamentamos que en instancia donde la unidad y el buen criterio deberían primar para la salvaguarda de la salud de los trabajadores y con el fin verdadero de poder ejecutar la tarea de producir para mantener la actividad económica en la crisis sanitaria por la que atraviesa nuestro país, los responsables de este desatino, técnicos y abogados de las empresas y de las Cámaras, solo fueran contra los propios intereses de quienes representan.

La Asociación queda como siempre absolutamente comprometida para trabajar en función del desarrollo de la industria, de los puertos pesqueros, de los trabajadores y de la Nación Argentina.

**COMISION DIRECTIVA
2018-2022**



ELIO C. MANSILLA
Tesorero



JORGE R. GARAVANO
Secretario Adjunto



JORGE A. FRÍAS
Secretario General

C.A.B.A., 31 de Marzo de 2020.